



**AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE BREÑA ALTA**

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

El Sr. Alcalde-Presidente, en esta misma fecha, ha dictado el siguiente:

**"DECRETO Nº 1032/2015: CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE (29/12/2015).**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esta Alcaldía,

**HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** **C O N V O C A R** a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para celebrar sesión **extraordinaria urgente** el día **29 de diciembre de 2015**, a las **13:30 horas**, en 1ª Convocatoria, y fijar para la misma el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

**2º.-EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, ENCOMIENDA LA GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN SU TÉRMINO MUNICIPAL**

**3º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "FUNDACIÓN LA CAIXA" Y RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA**

**4º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y AFA LA PALMA PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR A TRAVÉS DE TALLERES DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA**

**5º.-EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LOCAL DE ENSAYO INSULAR "SAPEROCKO"**

**SEGUNDO.-** Notificar esta convocatoria y Orden del Día conforme dispone el artículo 87, "Convocatorias", apartado 1., de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

**TERCERO.-** Informar a los Sres. Concejales que el lugar para el examen de los expedientes completos correspondientes a los citados puntos se podrá realizar en la Secretaría General, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, remitiéndose, no obstante, en el día de hoy, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Sres. Concejales, la oportuna documentación de los mismos.

Villa de Breña Alta, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

El Alcalde.- Fdo. Jonathan De Felipe Lorenzo.- Ante mí.- La Secretaria Acctal.- Fdo. Juana Esther Rodríguez González.- Siguen firmas.- Consta sello de la Alcaldía.-"

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en los artículos 89 y 103, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Villa de Breña Alta, a 29 de diciembre de 2015.

El Alcalde,

Fdo. Jonathan De Felipe Lorenzo

